



## CONTRATO DE *Uso Indefinido* DE *Nicho*

En la oficina del GAD Parroquial Rural de San Cristóbal, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año 20\_\_ comparecen de forma libre y voluntaria, por una parte el Sr. Flavio Oswaldo Castro Calle en calidad de Presidente y representante legal del GAD PARROQUIAL DE SAN CRISTÓBAL, que para efectos de este contrato se denominará el ARRENDADOR, y, por otra parte el/la señor(a) \_\_\_\_\_ con cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliada en la \_\_\_\_\_, quien se denominará EL ARRENDATARIO, ambos capaces para celebrar actos legales, tienen a bien en suscribir el siguiente contrato de arrendamiento de bóveda, al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El GAD Parroquial Rural de San Cristóbal, en cumplimiento a los Art 5, 6, 8, 9 primeros incisos y Art. 29 literal b del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, tiene bajo su cargo la Administración y Control del Cementerio Parroquial de San Cristóbal.

Al ser un bien afectado al servicio público y construido para el efecto, es deber del Gobierno Parroquial de San Cristóbal, velar por el uso, cuidado y administración del cementerio, tal como manifiesta el Art. 418 literal h del COOTAD, *"Otros bienes que, aun cuando no tengan valor contable, se hallen al servicio inmediato y general de los particulares tales como cementerios y casa comunales"*.

Con fecha 22 de agosto del año 2014, en sesión ordinaria del Gobierno Parroquial, se aprobó la reforma al Reglamento Interno para la Administración y Control del Cementerio Parroquial, en el que se rige toda la normativa para tal efecto, en el que en el Art. 19, literal b, establece los aspectos para la efectividad de este contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El arrendador, tiene a bien en dar el derecho de **USO INDEFINIDO** el **NICHO N° \_\_\_\_**, en el cementerio general de la parroquia, para los restos mortales de quien en vida fue el/la señor (a): \_\_\_\_\_, fallecido el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ años de edad; datos que han sido extraídos del certificado de defunción, quien durante su vida residía en la comunidad de \_\_\_\_\_.

### CLAUSULA TERCERA: PLAZO

En acuerdo a lo que expresa en el Art. 18 de la Reforma al Reglamento Interno para la Administración y Control del Cementerio Parroquial de San Cristóbal, literal a), no existe plazo alguno por considerarse el derecho de uso indefinido.

### CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte de este contrato los siguientes documentos habitantes:



# "GAD PARROQUIAL DE "SAN CRISTOBAL"

PAUTE - AZUAY



- Copia del certificado de defunción
- Copia de la cédula del fallecido
- Copia de cédula del arrendatario
- Factura N° \_\_\_\_\_ del GAD Parroquial que justifica el pago.
- (Permiso de traslado autorizado por el Ministerio de Salud Pública, este documento por tratarse de que los mortales son trasladados desde otro cementerio).

## **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO**

El/la señor (a) \_\_\_\_\_, por el derecho de uso indefinido del nicho, cancela el valor de CIENTO DOCE CON 00/100 (USD 112,00) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, incluido el IVA.

## **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Es obligación del arrendatario, conservar el nicho en perfectas condiciones tal como se hizo cargo al momento de la suscripción del presente contrato. Queda prohibido totalmente subarrendar a terceros este nicho materia del presente contrato.

El GAD Parroquial de San Cristóbal, está en la obligación de facilitar el acceso al cementerio en los horarios establecidos en el reglamento interno.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de divergencias que emanen del cumplimiento del presente contrato, las partes se someterán a los jueces competentes y más disposiciones emanadas en la Ley.

## **CLAUSULA OCTAVA: SUSCRIPCIÓN**

Las partes se ratifican en todo su contenido y firman en unidad de acto en dos ejemplares de igual contenido.

Sr. Oswaldo Castro C.  
PRESIDENTE DEL GADPSC

Sr (a). \_\_\_\_\_  
EL ARRENDATARIO



# "GAD PARROQUIAL DE "SAN CRISTOBAL"

PAUTE - AZUAY

---

